

ANA	FOLIO N°
OA	40



RESOLUCION DIRECTORAL N° 51 -2016-ANA-OA

Lima, 05 ARR. 2016

VISTOS:

El informe situacional del Expediente N° 126-2014-ANA-OA-UEC y el Expediente N° 180-2016-ANA-OA-UEC de la obligada "COMPAÑIA MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S.A.A"; la solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha 20 de enero de 2016; el Informe N° 065-2016-ANA-OA-UEC, de fecha 21 de marzo de 2016, suscrito por la Unidad de Ejecución Coactiva, el Informe N° 064-2016-ANA-OA-UC, de fecha 28 de marzo de 2016, emitido por la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada "COMPAÑIA MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S.A.A" mediante la solicitud del visto, requiere el fraccionamiento de la obligación que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de retribución económica por vertimiento de agua residual tratada (Minero), correspondiente al ejercicio 2013, 2014 y 2015; ascendente a la suma de S/ 1,565,253.77 (Un millón quinientos sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y tres con 77/100 Soles) proponiendo su cancelación en dieciocho (18) cuotas mensuales; e iniciado el procedimiento coactivo y dando inicio a la ejecución forzada, el Banco de la Nación retuvo el importe total de S/ 216,540.00 (Doscientos dieciséis mil quinientos cuarenta y 00/100 Soles), y cumpliendo con remitir copia del voucher de depósito realizado en el Banco de la Nación, de fecha 19 de enero de 2016, por el importe total de S/ 269,742.75 (Doscientos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y dos con 75/100 Soles). En tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado la deuda pendiente de pago asciende a S/ 1,078,971.02 (Un millón setenta y ocho mil novecientos setenta y uno con 02/100 Soles);

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su numeral 6.4 los requisitos y el procedimiento respecto de las solicitudes de fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos de vistos emitidos por la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad, conforme a lo previsto en la precitada Directiva, han emitido el informe situacional del procedimiento de ejecución coactiva a fraccionar, recomendando se otorgue el fraccionamiento solicitado y el informe de liquidación de intereses, determinando los intereses puestos a cobro, respectivamente;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N°010-2015-ANA-J-OA - "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento requerida por la obligada "COMPAÑIA MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S.A.A" respecto al Expediente N° 126-2014-ANA-OA-UEC y el Expediente N° 180-2016-ANA-OA-UEC



Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en la cuenta corriente N°00-068-315301 del Banco de la Nación a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS. ADMIN.	PAGO MENSUAL	INTERES	AMORTIZACION	SALDO FINAL	FECHA PAGO
1	1.267.279,27	1.248,20	72.265,13	1.157,56	69.859,37	1.197.419,90	30/04/2016
2	1.197.419,90		71.016,91	1.093,73	69.923,18	1.127.496,73	30/05/2016
3	1.127.496,73		71.016,91	1.029,87	69.987,04	1.057.509,68	30/06/2016
4	1.057.509,68		71.016,91	965,94	70.050,97	987.458,71	30/07/2016
5	987.458,71		71.016,91	901,95	70.114,96	917.343,76	30/08/2016
6	917.343,76		71.016,91	837,91	70.179,00	847.164,76	30/09/2016
7	847.164,76		71.016,91	773,81	70.243,10	776.921,65	30/10/2016
8	776.921,65		71.016,91	709,65	70.307,26	706.614,39	30/11/2016
9	706.614,39		71.016,91	645,43	70.371,48	636.242,91	30/12/2016
10	636.242,91		71.016,91	581,15	70.435,76	565.807,15	30/01/2017
11	565.807,15		71.016,91	516,81	70.500,10	495.307,05	28/02/2017
12	495.307,05		71.016,91	452,42	70.564,49	424.742,56	30/03/2017
13	424.742,56		71.016,91	387,96	70.628,95	354.113,61	30/04/2017
14	354.113,61		71.016,91	323,45	70.693,46	283.420,15	30/05/2017
15	283.420,15		71.016,91	258,88	70.758,03	212.662,12	30/06/2017
16	212.662,12		71.016,91	194,25	70.822,66	141.839,46	30/07/2017
17	141.839,46		71.016,91	129,56	70.887,35	70.952,10	30/08/2017
18	70.952,10		71.016,91	64,81	70.952,10	0,00	30/09/2017

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda y supervise el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa del cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada "COMPAÑÍA MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S.A."; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Cobranza de Retribución Económica, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, y a la Administración Local del Agua Perené.

Regístrese, comuníquese.

Don. JULIO CÉSAR PESANTES REBAZA
 Director (e) de la Oficina de Administración
 Autoridad Nacional del Agua



ANA	FOLIO N°
OAJ	

ANA	FOLIO N°
OA	38



Autoridad Nacional del Agua
Oficina de Asesoría Jurídica

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
OFICINA DE ADMINISTRACION

05 ABR. 2016

Recibido por: *[Signature]*

Hora: 15:59 CUT:

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

CUT: 9087 -2016

MEMORANDO N° 287 -2016-ANA-OAJ

PARA : Econ. Julio César Pesantes Rebaza
Director de la Oficina de Administración

ASUNTO : Devolución de proyecto de Resolución Directoral de aprobación de solicitud de fraccionamiento de deuda

REFERENCIA : Memorando N° 952-2016-ANA-OA

FECHA : Lima, 05 ABR. 2016

Me dirijo a usted en relación al documento de la referencia, a través del cual nos remite el proyecto de Resolución Directoral mediante el cual se aprueba la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la "Compañía Minera San Ignacio de Morococha S.A.A".

Sobre la solicitud citada debemos señalar que de la revisión del expediente se verifica que esta cumple con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la tramitación del procedimiento de ejecución coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", por lo que procedemos a devolver el documento debidamente visado.

Atentamente,



[Signature]
Abg. José A. Ramírez Garro
Director
Oficina de Asesoría Jurídica

05 ABR. 2016

San Isidro

Pase a:

- | | | |
|------------------------------|-------------------------------|---------------------------------|
| <input type="checkbox"/> UC | <input type="checkbox"/> UL | <input type="checkbox"/> UEC |
| <input type="checkbox"/> UT | <input type="checkbox"/> UCP | <input type="checkbox"/> SECRET |
| <input type="checkbox"/> URH | <input type="checkbox"/> UATD | <input type="checkbox"/> UCRE |

Para:

- | | | |
|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> Atender | <input type="checkbox"/> Certificación Presupuestal | <input type="checkbox"/> Evaluar y Proceder |
| <input type="checkbox"/> Acción Necesaria | <input type="checkbox"/> Revisión e Informe | <input type="checkbox"/> Registro |
| <input type="checkbox"/> Proseguir con Trámite | <input type="checkbox"/> Informar | <input type="checkbox"/> |

Oficina de Administración - ANA





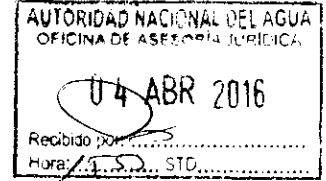
Autoridad Nacional del Agua
Oficina de Administración

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar Grau"

ANA	FOLIO N°
OA	39

CUT: 9087 - 2016

MEMORANDO N° 952 -2016-ANA-OA



PARA : Abg. José Aurelio Ramírez Garro
Director de la Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Remisión de Proyecto de Resolución Directoral para aprobación de solicitud de fraccionamiento

REF. : a) Informe N° 064-2016-ANA-OA/UC
b) Informe N° 065-2016-ANA-OA-UEC

FECHA : Lima, 04 ABR. 2016

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia para remitirle adjunto al presente el proyecto de Resolución Directoral según detalle:

- Proyecto de Resolución Directoral para aprobación de solicitud de fraccionamiento de la obligada "**Compañía Minera San Ignacio de Morococha S.A.A**", correspondiente al Expediente N° 126-2014-ANA-OA-UEC y el Expediente N° 180-2016-ANA-OA-UEC.

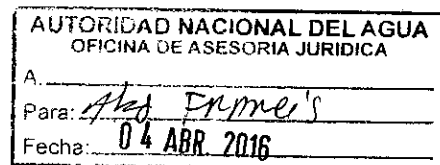
Sobre el particular, agradeceré la revisión y visación de los citados proyectos de resolución.

Atentamente,



[Firma]
Econ. JULIO CESAR PESANTES REBAZA
Director (e) de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

JCPRI



www.ana.gob.pe

Calle Diecisiete 355
Urb. El Palomar, San Isidro
Teléfono (51 1) 513-7130
Fax (51 1) 224-3298
Lima-Perú

ANA	FOLIO N°
OA-UC	35



Autoridad Nacional del Agua
Oficina de Administración
Unidad de Contabilidad

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 OFICINA DE ADMINISTRACION
 28 MAR. 2016
 Recibido por:
 Hora: 9:55. CUT:

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 " Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CUT 9087 - 2016

INFORME N° 064-2016-ANA-OA/UC

PARA : **Econ. JULIO CESAR PESANTES REBAZA**
 Director (e) de la Oficina de Administración

ASUNTO : Liquidación de Intereses

REFERENCIA : Memorando N° 397-2016-ANA-OA
 Informe N° 065-2016-ANA-OA-UEC

FECHA : San Isidro, 23 de Marzo de 2016

Me dirijo a Usted en relación al asunto y documento de la referencia, para alcanzar el fraccionamiento (incluido los intereses) de los adeudos de **"Compañía Minera San Ignacio de Morococha S.A.A."**

Alientamente,



CPCC. CESAR GAYO SARAVIA
 Subdirector de la Unidad de Contabilidad.

28 MAR. 2016

San Isidro

Pase a:

- | | | |
|------------------------------|-------------------------------|---------------------------------|
| <input type="checkbox"/> UC | <input type="checkbox"/> UL | <input type="checkbox"/> UEC |
| <input type="checkbox"/> UT | <input type="checkbox"/> UCP | <input type="checkbox"/> SECRET |
| <input type="checkbox"/> URH | <input type="checkbox"/> UATD | <input type="checkbox"/> UCRE |

Para:

- | | | |
|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> Atender | <input type="checkbox"/> Certificación Presupuestal | <input type="checkbox"/> Evaluar y Proceder |
| <input checked="" type="checkbox"/> Acción Necesaria | <input type="checkbox"/> Revisión e Informe | <input type="checkbox"/> Registro |
| <input type="checkbox"/> Proseguir con Fracción | <input type="checkbox"/> Intermedia | <input type="checkbox"/> |

Oficina de



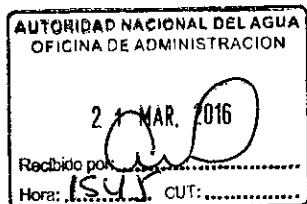
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
FRACCIONAMIENTO DEUDA : CIA. MINERA SAN IGNACIO de MOROCOCHA S.A.
(En nuevos Soles)

Tasa de Interes Legal efectiva Anual al 22/03/2016 : 2.60

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS. ADMIN.	PAGO MENSUAL	INTERES	AMORTIZACION	SALDO FINAL	FECHA PAGO
1	1,267,279.27	1,248.20	72,265.13	1,157.56	69,859.37	1,197,419.90	30/04/2016
2	1,197,419.90		71,016.91	1,093.73	69,923.18	1,127,496.73	30/05/2016
3	1,127,496.73		71,016.91	1,029.87	69,987.04	1,057,509.68	30/06/2016
4	1,057,509.68		71,016.91	965.94	70,050.97	987,458.71	30/07/2016
5	987,458.71		71,016.91	901.95	70,114.96	917,343.76	30/08/2016
6	917,343.76		71,016.91	837.91	70,179.00	847,164.76	30/09/2016
7	847,164.76		71,016.91	773.81	70,243.10	776,921.65	30/10/2016
8	776,921.65		71,016.91	709.65	70,307.26	706,614.39	30/11/2016
9	706,614.39		71,016.91	645.43	70,371.48	636,242.91	30/12/2016
10	636,242.91		71,016.91	581.15	70,435.76	565,807.15	30/01/2017
11	565,807.15		71,016.91	516.81	70,500.10	495,307.05	28/02/2017
12	495,307.05		71,016.91	452.42	70,564.49	424,742.56	30/03/2017
13	424,742.56		71,016.91	387.96	70,628.95	354,113.61	30/04/2017
14	354,113.61		71,016.91	323.45	70,693.46	283,420.15	30/05/2017
15	283,420.15		71,016.91	258.88	70,758.03	212,662.12	30/06/2017
16	212,662.12		71,016.91	194.25	70,822.66	141,839.46	30/07/2017
17	141,839.46		71,016.91	129.56	70,887.35	70,952.10	30/08/2017
18	70,952.10		71,016.91	64.81	70,952.10	0.00	30/09/2017

TOTAL	1,248.20	1,279,552.61	11,025.14	1,267,279.27
--------------	-----------------	---------------------	------------------	---------------------





INFORME N° 065 -2016-ANA-OA-UEC

Para : Econ. Julio Cesar Pesantes Rebaza
Director (e) de la Oficina de Administración

Asunto : Informe de Recibos Compañía Minera San Ignacio de Morococha S.A.A.

Referencia : Exp. N° 126-2014-ANA.OA-UEC y 180-2016-ANA.OA-UEC

Fecha : San Isidro, 21 MAR. 2016

En relación a la solicitud de fraccionamiento de la COMPAÑÍA MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S.A.A. informo lo siguiente:

- La obligada COMPAÑÍA MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S.A.A. solicita a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos un estado de cuenta donde se consignen la totalidad de las deudas que mantiene la obligada con la Autoridad Nacional del Agua; en tal sentido, habiendo la DARH emitido la relación de recibos pendientes de pago por vertimiento de agua residual, donde figuran las deudas, a su vez detalla los recibos que conforman la deuda.
- Con posterioridad, la obligada solicitó el fraccionamiento de la deuda correspondiente a las autorizaciones de vertimiento. Asimismo cumplió con el pago del 20% del monto total de la deuda y presenta un cronograma de pagos en relación al saldo.
- Conforme se aprecia de la relación de recibos pendientes de pago al 18.01.2016 (retribución económica por vertimiento de agua residual) emitido por la DARH, los recibos materia de fraccionamiento son los siguientes:
 - 1441-098-2 (en procedimiento de ejecución coactiva)
 - 1441-147-2 (en procedimiento de ejecución coactiva)
 - 1541-098-4
 - 1541-147-4
 - 1541-075-3
- Sin embargo, se precisa que los recibos N°(s) 1541-098-4 y 1541-147-4 deben ser reemplazados por los recibos N°(s) 1541-098-3 y 1541-147-3.
- En tal sentido desde el 23.02.2016 se está coordinando con el Administración Local de Agua Perene, remita los recibos correspondientes; sin embargo, informa que todavía se encuentra en trámite en la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali la emisión de los recibos N°(s) 1541-098-3 y 1541-147-3, habiendo solo remitido el recibo 1541-075-3.
- En este contexto, habiendo la obligada COMPAÑÍA MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S.A.A. solicitado el fraccionamiento de la deuda correspondiente a las autorizaciones de vertimiento y habiendo cumplido el pago del 20% del monto total de la deuda, no existiría impedimento para denegar la solicitud de renovación de autorización de vertimiento de aguas residuales, dado que, la demora en el trámite por parte de la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali no puede perjudicar el derecho de la obligada, más aun que, conforme lo señala el artículo 6.4.3. de la Directiva General 010-





Autoridad Nacional del Agua

Oficina de Administración
Unidad de Ejecución Coactiva

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

2015 "NORMAS PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA" precisa que pueden solicitar fraccionamiento aquellos obligados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, como lo es en el presente caso.

- Por último, se estima conveniente y necesario que se solicite a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali la remisión de los recibos 1541-098-3 y 1541-147-3 a fin de poder brindar celeridad a la solicitud presentada por la obligada.

Atentamente;



[Handwritten Signature]
GISSELY GRANIZO VALLADARES
Sub Directora de la Unidad de Ejecución Coactiva
Autoridad Nacional del Agua

PROVEIDO Nº _____
 FECHA: 22 MAR. 2016
 PASE A: Sr. Francisco Flores
 PARA: Sr. Carlos Pareda
 UNIDAD DE CONTABILIDAD - ANA
 SUB-DIRECTOR
 C/OCC. PESANTES
 C/OCC. SARDINIA
 SUB-DIRECTOR
 UNIDAD DE CONTABILIDAD

San Isidro

Pase a:

UC
 URH
 Alender
 Para:

Evaluación Presupuestal
 Registro e Informe
 Revisión e Informe
 Registrar
 Informar

Oficina de Administración - ANA

Autoridad Nacional del Agua
 Oficina de Administración
 UNIDAD DE CONTABILIDAD

Recibido por: 9:20
 Folio: _____
 Hora: _____

22 MAR 2016



21 MAR 2016



Autoridad Nacional del Agua

Oficina de Administración
Unidad de Ejecución Coactiva

ANA	FOLIO N°
OA	1

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**INFORME SITUACIONAL EXP. 126-2014-ANA-OA-UEC y EXP. 180-2016-ANA-OA-UEC
(RECIBO 1441-147-2 y 141-098-2) (RECIBO N° 1541-098-4; 1541-147-4 y 1541-075-3)
COMPAÑÍA MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S.A.**

I. ANTECEDENTES.

- Mediante Memorando N° 397-2016-ANA-OA de fecha 11 de febrero de 2016, la Oficina de Administración, remite adjunto el escrito de fecha 19 de enero de 2016, presentado por la obligada **COMPAÑÍA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S.A.A.**, por medio del cual solicita el fraccionamiento de la obligación señalada en los **RECIBOS N° 1441-147-2; 141-098-2; 1541-098-4; 1541-147-4 y 1541-075-3**, cuyo monto asciende a **S/. 1'565,253.77 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTITRES CON 77/100 SOLES)**.
- Asimismo, solicita se emita el informe situacional de los expedientes y remitirlo a la Unidad de Contabilidad a fin de poder brindar trámite a la solicitud de fraccionamiento presentada por la obligada.

II. BASE LEGAL.

- Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA.

III. PROCEDIMIENTO.

- Mediante Memorando N° 398-2016-ANA-OA de fecha 11 de febrero de 2016, la Oficina de Administración, remite adjunto el escrito de fecha 19 de enero de 2016, presentado por la obligada **COMPAÑÍA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S.A.A.**, por medio del cual solicita el fraccionamiento de la obligación; para lo cual adjunta: copia simple del DNI del apoderado de la empresa, copia simple de la vigencia de poder, propuesta de forma de pago del saldo de la obligación en DIECIOCHO (18) meses y copia del depósito en cuenta corriente M.N. N° 61059305 efectuado el 19 de enero de 2016, por la suma de **S/. 269,742.75 (DOSCIENTOS SESENTINUEVE MIL SETECIENTOS CURENTIDOS CON 75/100 SOLES)**, equivalente al 20% del total de la deuda.
- Con la deducción del importe depositado por la obligada **COMPAÑÍA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S.A.A.**, y las retenciones efectuadas por el Banco de Crédito del Perú, la suma pendiente de pago asciende a **S/. 1'078,971.02 (UN MILLON SETENTIOCHOMIL NOVECIENTOS SETENTIUNO CON 02/100 SOLES)**, monto sobre el cual propone el fraccionamiento.

IV. CUADRO SITUACIONAL.

Expediente	Monto requerido	Cobro efectuado vía ejecución forzada	Pago realizado por la obligada	Saldo pendiente de pago
126-2014	S/. 1'013,241.68	S/. 216,540.00	S/. 269,742.75	S/. 1'078,971.02
180-2016	S/. 552,012.09			
	S/. 1'565,253.77			
PAGO A CUENTA				S/. 486,282.75 (*)
TOTAL DE DEUDA				S/. 1'565,253.77

(*) Pago efectuado de fecha 22 de enero de 2015(embargo); 10 de marzo de 2015 (embargo) y 19/01/2016 (pago de 20%)

V. FRACCIONAMIENTO.

- La obligada mediante el escrito de fecha 19 de enero de 2016, propone cancelar el saldo de la obligación ascendente a **S/. 1'078,971.02 (UN MILLON SETENTIOCHOMIL NOVECIENTOS SETENTIUNO CON 02/100 SOLES)** en DIECIOCHO (18) cuotas mensuales.
- Se debe tener en cuenta que a los pagos mensuales efectuados por la obligada deben incluirse los INTERESES y GASTOS del procedimiento.
- Los intereses del expediente 126-2014 deben liquidarse:
 - RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 112-2014-ANA-ALA.PERENE y RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 113-2014-ANA-ALA.PERENE; por la suma total de **S/. 1'013,241.68**, desde el 09 de mayo de 2014 hasta el 07 de enero de 2015 que se embargó la suma de **S/. 65,310.00**.
 - El saldo de **S/. 947,931.68**, desde el 09 de enero de 2015 hasta el 15 de febrero de 2015, que se embargó

1,565,253.77 → DEUDA
 188,308.25 → INTERESES
 (486,282.75) → PAGO A CTA
 1'267,249.27 → PA' FRACC



ANA	FOLIO N°
OA	1



Autoridad Nacional del Agua

Oficina de Administración
Unidad de Ejecución Coactiva

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

<p>la suma de S/.151,230.00</p> <p>- El saldo de S/. 796,701.68, desde el 17 de febrero de 2015 hasta el 18 de enero de 2016.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En cuanto al expediente 180-2016 no genera intereses en virtud que la cuota inicial fue cancelada con anterioridad a la fecha de vencimiento y propone cancelar su deuda vía fraccionamiento, antes que la obligación exigible sea ejecutada coactivamente. • Los gastos del procedimiento de ejecución coactiva a la fecha ascienden a la suma de S/. 1,248.20. • Se debe tener en cuenta lo previsto en la Directiva General N° 010-2015-ANA a efectos de la tramitación de la solicitud de fraccionamiento de la obligada. 	
<p>VI. APROBACIONES.</p>	
<p>MINISTERIO DE AGRICULTURA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA EJECUTORIA COACTIVA</p> <p></p> <p>Abg. GISSELY M. FRANIZO VALLADARES Ejecutoria Coactiva</p>	<p>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA EJECUCION COACTIVA</p> <p></p> <p>Abg. JOSE LUIS ZELADA RIVADENEBRA Auxiliar Coactivo</p>



Autoridad Nacional del Agua
Oficina de Administración
Unidad de Recursos Humanos

ANA	FOLIO N°
OA	2

ANA	FOLIO N°
UEC	12

ANA	FOLIO N°
OA-UC	06

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME DE GASTOS DE PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE N° 126-2014 / 180-2016-ANA-OA-UEC			
1.	NOTIFICACIONES	VALOR EN S/.	
		Valor Individual	Valor Total
	03 Notificación al obligado – Nacional	15.80	47.40
	38 Notificación a Cajas y Bancos locales	11.85	450.30
	46 Notificaciones a Cajas Nacionales	15.80	726.80
	02 Acta de toma de dicho	23.70	23.70
TOTAL GENERAL			S/ 1,248.20


MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
EJECUTORIA COACTIVA
JORGE LUIS ZELADA RIVADENEYRA
Auxiliar Coactivo

RELACION DE RECIBOS PENDIENTES DE PAGO AL 18.01.16
RETRIBUCION ECONOMICA POR VERTIMIENTO DE AGUA RESIDUAL (CODIGO:0341)

COMPAÑIA MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S.A.A.
FACTURACION : AÑO 2014

1

AÑO FACT.	DESCRIPCION Nº	EMPRESA VERTEDEDORA	IMPORTE (S/.)	EJ. COACTIVA (S/.)	SALDO PENDIENTE (S/.)	Nº RECIBO	ALA	OBSERVAC.
2014	RD 2013- 2do. Pago	COMPAÑIA MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S.A.A.	118,250.00	32,655.00	9,980.00	1441-098-2	Perené	Ejecucion coactiva 126-2014
			894,991.68	75,615.00	786,721.68	1441-147-2		
		Subtotal 1	1,013,241.68	216,540.00	796,701.68			

FACTURACION : AÑO 2015

2

AÑO FACT.	DESCRIPCION Nº	EMPRESA VERTEDEDORA	IMPORTE (S/.)	EJ. COACTIVA (S/.)	SALDO PENDIENTE (S/.)	Nº RECIBO	ALA	OBSERVAC.	
2015	RD 2013- 3er Pago	COMPAÑIA MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S.A.A.	99,851.65		99,851.65	1541-098-4	Perené	reemplaza al recibo N° 1541- 098-3	
			451,630.44		451,630.44	1541-147-4			reemplaza al recibo N° 1541- 147-3
			530.00		530.00	1541-075-3			
		Subtotal 2	552,012.09		552,012.09				
		TOTAL			1,348,713.77				

ANA	FOLIO Nº	ANA	FOLIO Nº
OA	3	OA-UC	07

Manabio
Sr. Paolo

ANA	FOLIO Nº
UEC	10


"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

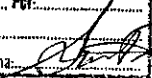
ANA	FOLIO N°
OA	4

ACTA DE RECEPCION DE CHEQUE

....., siendo las 11:30 am horas, del día jueves 22 de enero de 2015 y conforme esta
 en autos, por ante el Banco de Crédito del Perú-BCP, se recepciona el Cheque de
 N° 09633940....., por la cantidad S/65,310.00
 (CIENTA CINCO MIL TRECIENTOS DIEZ CON 00/100 NUEVOS SOLES) en los seguidos por la
 Autoridad Nacional del Agua - ANA, en contra de **COMPAÑÍA MINERA SAN IGNACIO DE
 MOROCOCHA SAA Exp. N° 126-2014-ANA-OA-UEC**; con lo que concluye la presente diligencia,

..... misma que es atendida por el Dr.(a)
Stephany Díaz....., firmándose la presente por ante mi
 lo que doy fe.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA
 EJECUTORIA COACTIVA

 Agg. MARIELA LUZMILA VARILLAS URIOL
 Auxiliar Coactivo

Banco de Crédito »BCP»
 RETENCIONES JUDICIALES
ENTREGA
 22 ENE 2015
 Recibí Conforme el Cheque
 N° Pct:
 Nombre:
 4813266


ANA	FOLIO N°
OA	S

BCP

20100047218

20/01/2015
 día mes año

N. 09633940 3 002 111 0000000222 30

NO NEGOCIABLE

la orden de **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**
 SESENTICINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVO
 SOL *****
 09633940
 Gerencia de Gerencia

Firma: **MARINO BECERRA S.**
 Lugar: **APURÓ**
 DNI: **43434900**

Roy Peralta R.
 Analista de Operaciones Multibanca
 DNI: 40964971 Y MAT: 112212
 Área de Operaciones

09633940 3 002 111 0000000222

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ANA	FOLIO N°
OA	6

ACTA DE RECEPCION DE CHEQUE

Lima, siendo las 10:30 horas, del día 10 de marzo del año 2015 y conforme está
 denado en autos, por ante la oficina del BANCO DE CREDITO DEL PERU, se
 cepciona el Cheque N° 08731454, por la cantidad de **SI.**
151,230.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA CON
00/100 NUEVOS SOLES); en los seguidos por la Autoridad Nacional del Agua - ANA,
 n contra de la **COMPAÑÍA MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S.A.A.;** Exp. N°
26-2014-ANA-OA-UEC; con lo que concluye la presente diligencia, la misma que es
 tendida por el Dr.(a) Sheyla Diaz,
 rmándose la presente por ante mí de lo que doy fe.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
EJECUTORIA COACTIVA

JORGE LEIS ZELADA RIVADENEYRA
 Auxiliar Coactivo

Banco de Crédito del Perú
 RETENCIONES JUDICIALES
 ENTREGA

10 MAR 2015

Recibí Conforme al Cheque

Por: Sheyla Diaz

ANA	FOLIO N°
OA	7

Banco de Crédito



0100047218

la orden de

25 / 02 / 2015
 día mes año

151.250.00

N 08731454 8 002 111 0000000222 30

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)

RENTA FINANCIERA MULTIBANCO S.A. (RENTAFIN)

Firma: *Fernando Sotomayor*
 Supervisor Operaciones Multibanco
 DNI 40584951 / MAR 14 2015
 Lugar:

Cheque de Gerencia

DNI 40597071 / MAR 5122537 / Area de Operaciones
 Gerencia de Area de Operaciones

08731454 8 002 111 0000000222



Autoridad Nacional del Agua
Oficina de Administración

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ANA	FOLIO N°
OA	9

ANA	FOLIO N°
OA-UC	08

CUT 9087-2016

MEMORANDO N° 397 -2016-ANA-OA

PARA : Abg. GISELY MONICA GRANIZO VALLADARES
Sub Directora de la Unidad de Ejecución Coactiva

ASUNTO : Solicitud de informe situacional de expediente de ejecución coactiva

REF. : Solicitud S/N de fecha 20 de enero de 2016

FECHA : San Isidro, 11 FEB. 2016

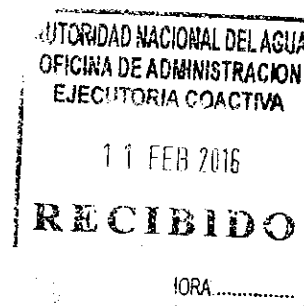
Me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual la obligada "COMPANÍA MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S.A.A.", solicita el fraccionamiento de la deuda contraída con la ANA, por concepto de vertimiento de agua residual tratada correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015, por el importe total de S/ 1 348,713.47.

Que, habiendo cumplido la obligada con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la ANA", para la admisibilidad de la solicitud de fraccionamiento conforme se observa en el Anexo N° 01; y considerando que debe habilitarse la continuidad del procedimiento, solicito se emita el informe situacional del expediente, de conformidad con el numeral 6.4.4 de la precitada Directiva; **una vez emitido el informe situacional por su Unidad, agradeceré remitir el expediente a la Unidad de Contabilidad para la determinación de intereses y el cronograma de pagos en 09 cuotas mensuales.**

Atentamente,



Econ. JULIO CESAR PESANTES REBAZA
Director (e) de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua



*Verificado el año 2015
monto no corresponde
a lo consignados en los
2 recibos del año 2015
(exp 179-2015) Anido*

JCPR/jvch

*M
11/02/16*

N° 355
Isidro
13-7130
14-3298
1a-Perú



Autoridad Nacional del Agua
Oficina de Administración

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ANEXO N° 01

**VERIFICACION DE REQUISITOS PARA ACCEDER A FRACCIONAMIENTO DE DEUDA
SOLICITANTE: COMPAÑIA MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S.A.A.**

REQUISITOS:	ADJUNTA
A) Solicitud de fraccionamiento	Solicitud S/N de fecha 20/01/16
B) Copia del Documento Nacional de Identidad	SI
C) Copia de vigencia del poder actualizado del representante legal	Si
D) Copia del recibo de pago de la cuota inicial, la que no deberá ser menor al veinte por ciento (20%) del monto total de la deuda	Voucher de fecha 19/01/16, por el importe de S/ 269,742.75
E) Propuesta sobre la forma y plazo para cancelar el saldo de la obligación, la que no podrá exceder de 18 meses, debiendo indicarse el número de cuotas que efectuarán dentro del período antes señalado.	SI adjunta. Según la OA 09 cuotas mensuales
F) Cuando corresponda, copia simple del desistimiento del recurso administrativo pendiente de trámite, o acción contenciosa administrativa o revisión judicial, o proceso de amparo; con cargo de recepción presentado a la fecha de solicitud del fraccionamiento	NO APLICA
G) No registrar otros fraccionamientos de la misma naturaleza respecto de los cuales haya operado la pérdida del fraccionamiento por la falta de pago	NO REGISTRA



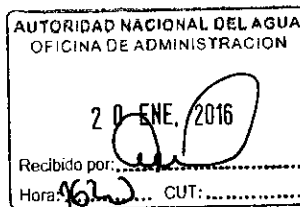
**COMPañÍA MINERA
SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S.A.A.**

Av. Benavides N° 1579 - Piso 9, Ofic. 901
Miraflores - Lima 18, Perú
Telf.: (511) 615-4400 - Fax: (511) 615-4410
www.simsa.com.pe

ANA	FOLIO N°
OA-UC	09

Lima, 19 de enero de 2016

Señores
Autoridad Nacional del Agua
Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar
San Isidro
Presente.-



9087

Atención: Ingeniero Alberto Alva Tirabanti
Dirección de Administración de Recursos
Hídricos

Sumilla: Solicita Fraccionamiento de la deuda
correspondiente a las autorizaciones
devertimiento.

COMPañÍA MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S.A.A.,
identificada con RUC N° 20100177421, con domicilio en Alfredo Benavides N° 1579,
oficina 901, Miraflores, Lima Perú, representada por su Gerente General y
Apoderado, Mario Luiggi Portocarrero Carpio, identificado con DNI N° 08862185 con
poderes en el asiento C00053 de la partida número 11369709 del Registro de
Personas Jurídicas de Lima, ante usted solicita concedan fraccionamiento de la deuda
correspondiente a las autorizaciones de vertimiento vigentes con arreglo a lo dispuesto
por la Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA.

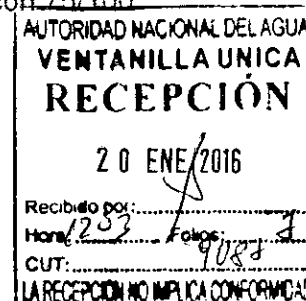
Dando cumplimiento a lo indicado en la Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA,
adjuntamos a la presente el pago del 20% del monto total de la deuda ascendente a la
suma de S/. 269, 742.75 (Doscientos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y dos
con 75/100 Nuevos Soles) de conformidad con lo indicado mediante Oficio N° 184-
2015-ANA-DARH. Asimismo, proponemos que la deuda sea pagada en dieciocho (18)
cuotas.

Por tanto, al haber cumplido con los requisitos indicados por la Resolución Jefatural N°
320-2015-ANA, solicitamos se sirvan acceder a nuestra petición y proceder a
concedernos el fraccionamiento antes indicado.

Anexos.-

- ✓1. Copia Simple del documento nacional de identidad de nuestro representante legal.
- ✓2. Copia Simple de la Vigencia de poder de nuestro representante legal.
- ✓3. Copia Simple del Oficio N° 184-2015-ANA-DARH.
4. Original del recibo de pago, Depósito en cuenta corriente N° 61059305 de fecha 19 de enero de 2016, efectuado por la suma total de S/. 269, 742.75 (Doscientos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y dos con 75/100 Nuevos Soles).

Atentamente,



*Continuar con UCAE y
después con UCAE y*



Oficina de Administración - ANA

- Proseguir con Trámite Informe
- Acción Necesaria Revisión e Informe
- Atender Registro
- Para: Gerencia de Presupuestos Evaluar y Proseguir
- UEC SECRET UCP UATD UCRE

San Isidro 21 ENE 2016

Nº 61059305

DEPÓSITO EN CUENTA CORRIENTE U.N. 10

REFRENDADO (CARECE DE VALOR SIN EL REFRENDO DE LA MÁQUINA)

TIPO DE DEPÓSITO: 3

1. EFECTIVO
2. CH. MISMO BANCO
3. CH. OTROS BANCOS

PLAZA: A

A. MISMA PLAZA
B. OTRAS PLAZAS

IMPORTE EN S/ 7.392,93

NÚMERO DE LA CUENTA CORRIENTE 0908015301

CHEQUE Nº	BANCO	GIRADOR/Nº DE CUENTA	PLAZA	IMPORTE
000001	BANCO	0000000000	MA	261.745,93

TITULAR DE LA CTA. CTE. AUTOMÁTICO VÁLIDO EN BANCOS

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: AUTOMÁTICO VÁLIDO EN BANCOS

D.N.I.: 40000000 FIRMA:

FECHA: 12/01/16

SÍRVASE ENDOSAR Y ANOTAR EL NÚMERO DE SU CUENTA CORRIENTE AL DORSO DE CADA CHEQUE

TOTAL S/ ENTREGA EN CHEQUES 261.745,93

SELLO Y FIRMA DEL RECIBIDOR - PAGADOR

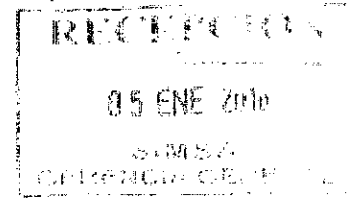
Imprenta Banco de la Nación

CLIENTE

30 DIC 2015

San Isidro.
CARTA N° 184 -2015-ANA-DARH

Señor
LUIS PAOLO MENDIOLA SOBERÓN
 Apoderado de la Compañía Minera San Ignacio de Morococha S.A.A.
 Av. Benavides N° 1579 – Oficina 901
 Miraflores.-



Asunto : Deudas pendientes de la Compañía Minera San Ignacio de Morococha S.A.A. – Retribución Económica por el uso del agua y por el vertimiento de agua residual tratada

Referencia: Escrito de fecha 18-12-15

Es grato dirigirme a usted y en atención al documento de la referencia manifiestarle que la Compañía Minera San Ignacio de Morococha S.A.A. mantiene deudas pendientes de pago por el uso de agua superficial con fines no agrarios y por vertimiento de agua residual tratada por un importe total de S/. 1'758,899.50 nuevos soles, tal como se detalla en el cuadro siguiente

Importe deuda por años (S/.)				
Por uso de agua superficial	2013	2014	2015	Total S/.
Mixto	0.00	167,456.16	172,294.78	339,749.94
Industrial	0.00	28,697.76	29,526.99	58,224.75
Poblacional	3,547.80	4,219.64	4,412.80	12,179.64
Energético	Autoliquidación pendiente de pago			Autoliquidación pendiente de
Sub Total	3,547.80	200,372.96	206,265.77	410,186.03
Por vertimiento de agua residual tratada	2013	2014	2015	Total S/.
Mixto	0.00	796,701.68	552,011.79	1,348,713.47
Sub Total	0.00	796,701.68	552,011.79	1,348,713.47
TOTAL	3,547.80	997,074.64	758,277.06	1,758,899.50

Asimismo, se indica que la deuda no incluye el interés moratorio, así como, es de verse su representada mantiene deudas pendientes por el uso de agua con fines energéticos, correspondiente a las autoliquidaciones mensuales de los años 2013 al 2015, la cual deberá establecerse de acuerdo a la producción de energía eléctrica mensual (kwh).

Se adjunta información detallada de los recibos pendientes de pago por el uso de agua superficial con fines no agrarios y por vertimiento de agua residual tratada.

Sin otro particular quedo de usted



Atentamente

Ing. Alberto Alva Tiravanti
 Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos

ANA	FOLIO N°
OA-UC	13

Atención N° 87764 - 13/01/2016

19 ENE. 2016



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA LIMA

**REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES
VIGENCIA DE PODER**

EL QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE:

En el asiento C00053 rectificado por el asiento D00023 de la Partida N° 11369709, correlacionada con la Ficha N° 2415 Libro de Sociedades Contractuales y otras Personas Jurídicas del Registro Minero, correspondiente a la sociedad denominada “**COMPAÑIA MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S.A.A.**”, consta registrada y vigente el acta de SESIÓN DE DIRECTORIO DE FECHA 31/10/2012, DONDE SE ACORDÓ:
(....)

2. NOMBRAR A **MARIO LUIGGI PORTOCARRERO CARPIO** (D.N.I N° 08862185) COMO **APODERADO GENERAL** DE LA SOCIEDAD, QUIEN GOZARA DE LAS SIGUIENTES FACULTADES DE REPRESENTACIÓN:

A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL PODER JUDICIAL, TRIBUNALES ARBITRALES, TRIBUNALES ESPECIALES, CENTROS DE CONCILIACIÓN Y DEL MINISTERIO PÚBLICO CON LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL CODIGO PROCESAL CIVIL, EN LA LEY PROCESAL DEL TRABAJO, EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE, EN EL CODIGO PROCESAL PENAL, CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y EN LAS NORMAS QUE LOS SUSTITUYAN Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS Y CONEXAS.

ASI, DENTRO DE LOS ALCANCES DEL ARTICULO 74° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, GOZARA DE LAS CORRESPONDIENTES FACULTADES GENERALES, ESTANDO FACULTADO PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD DURANTE TODO EL TRAMITE DEL PROCESO, ASI COMO EN SUS INCIDENTES, INCLUYENDO LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y/O LAUDO, COBRO DE COSTOS Y COSTAS, QUEDANDO LEGITIMADO PARA SU INTERVENCIÓN EN TODO EL PROCESO Y LA REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS EN EL MISMO.

DE IGUAL FORMA, CONTARA CON LAS FACULTADES ESPECIALES SEÑALADAS EN EL ARTICULO 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, Y EN TAL SENTIDO SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES GENERALES ANTERIORMENTE, ESTARA FACULTADO PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS, DEMANDAR, RECONVENIR, EN GENERAL REALIZAR CUALQUIER ACTO MEDIANTE EL CUAL SE MATERIALICE EL DERECHO DE ACCION DE LA SOCIEDAD, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES EN GENERAL REALIZAR CUALQUIER ACTO MEDIANTE EL CUAL SE MATERIALICE EL DERECHO DE DEFENSA DE LA SOCIEDAD.

DEDUCIR EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, INTERPONER TACHAS, FORMULAR OPOSICION O ABSOLVERLAS, DESISTIRSE DEL PROCESO Y/O DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION Y RECONOCERLA, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO.

OFRECER Y ACTUAR CUALQUIER CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS Y SUCEDANEOS PROBATORIOS PRESTAR Y SOLICITAR DECLARACIONES DE PARTE, TESTIMONIALES EXHIBICIONES, RECONOCIMIENTOS, INSPECCIONES, SOLICITAR PRUEBA ANTICIPADA, ACTUAR SUS DILIGENCIAS, INTERPONER TACHAS CONTRA TESTIGOS Y DOCUMENTOS.

RECUSAR JUECES Y SECRETARIOS, CONVENIR LA SUSPENSION DEL PROCESO, ASISTIR Y ACTUAR Y/O COMPARECER EN TODO TIPO DE MEDIDAS CAUTELARES PARA FUJURA EJECUCIÓN, ANTICIPADAS SOBRE EL FONDO, INNOVATIVAS Y DE NO INNOVAR, ASI COMO OTORGAR TODO TIPO DE CONTRACAUTELA.//

...../

INTERPONER TODOS LOS RECURSOS Y/O MEDIOS IMPUGNATORIOS Y REMEDIOS QUE LA LEY PROCESAL SEÑALA, INCLUSO RECURSO DE CASACIÓN Y DE QUEJA; SOLICITAR LA ACLARACIÓN Y/O CORRECCIÓN DE RESOLUCIONES JUDICIALES, ASI COMO LA CONSULTA DE LAS MISMAS EN LOS CASOS SEÑALADOS EN LA LEY PROCESAL.

COBRAR O ENDOSAR CUALQUIER CERTIFICADO DE CONSIGNACIÓN, ASI COMO INICIAR TODO TIPO DE DENUNCIAS ANTE LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO DEL PODER JUDICIAL.

SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL, NOMBRA ABOGADOS PATROCINANTES A FIN DE QUE EJERZAN LA REPRESENTACION TÉCNICA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 290 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL Y EL ARTICULO 80 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

QUEDA CLARO, QUE LAS FACULTADES OTORGADAS SE CONFIEREN PARA TODA CLASE DE PROCESOS CONTENCIOSOS O NO CONTENCIOSOS, DE CUALQUIER NATURALEZA, SEA CIVIL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVOS, LAS QUE EN CONSECUENCIA SE HACEN EXTENSIVAS A TODA CLASE DE PROCESOS O PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS ARBITRALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS, PENALES Y CUALQUIERA QUE HOY O EN EL FUTURO SEA IGUAL O SIMILAR, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

ASIMISMO, PODRA INICIAR Y PARTICIPAR EN TODA CLASE DE ACCIONES CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVAS Y ACCIONES DE GARANTIA, TALES COMO ACCIONES DE HABEAS CORPUS, AMPARO, HABEAS DATA, ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD, ACCION POPULAR Y ACCION DE CUMPLIMIENTO, SUJETANDOSE EN CADA CASO A LAS NORMAS CONSTITUCIONALES Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS ESTABLECIDOS POR LA LEGISLACION DE LA MATERIA, PUDIENDO INCLUSO LLEVAR PROCEDIMIENTOS A LAS MAS ALTAS INSTANCIAS Y TRIBUNALES INTERNACIONALES.

B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO CENTRAL, DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES, AUTORIDADES POLITICAS, MILITARES Y POLICIALES, ASI COMO DE LOS ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS PUBLICOS AUTONOMOS, CON LAS FACULTADES INDICADAS EN LOS ARTICULOS 53,115 Y 129 DE LA LEY N° 27444, LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, EN EL DECRETO SUPREMO N° 010-2003-TR, TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO Y SU REGLAMENTO, ASI COMO EN LAS NORMAS QUE LOS SUSTITUYAN Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS Y CONEXAS.

ASIMISMO PODRA EFECTUAR LOS TRAMITES PARA LA OBTENCION DE REGISTROS Y AUTORIZACIONES DE ACUERDO A LAS LEYES SECTORIALES TALES COMO PETITORIOS DE CONCESIONES MINERAS, DE BENEFICIO, LABOR GENERAL Y TRANSPORTE MINERO, ASI COMO SOLICITAR EXPROPIACIONES Y SERVIDUMBRES.

LAS FACULTADES OTORGADAS SE CONFIEREN PARA TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA, SEA COACTIVOS, TRIBUTARIOS, MUNICIPALES, POLICIALES, SECTORIALES Y CUALQUIERA QUE HOY O EN EL FUTURO SEA IGUAL O SIMILAR, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.

FINALMENTE, QUEDA CLARO QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS PUEDEN SER EJERCIDAS EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EN EL EXTRANJERO.

C) CELEBRAR CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL GIRO ORDINARIO SIEMPRE QUE NO ESTEN REFERIDOS A LAS FACULTADES RESERVADAS AL DIRECTORIO SEGUN EL ESTATUTO SOCIAL. ASI A SOLA FIRMA PODRA:

1) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA DE BIENES VINCULADOS AL GIRO DE LA EMPRESA, EN ESPECIAL MAQUINARIA, EQUIPO E INSUMOS;

CELEBRAR CONTRATOS DE VENTA DE CONCENTRADOS Y REFINADOS, CUANDO SE EFECTUEN BAJO LA MODALIDAD DE "VENTAS SPOT".

CELEBRAR CONTRATOS DE DISPOSICION O VENTA DE ACTIVOS DE LA SOCIEDAD, CON CARGO A RENDIR CUENTA AL DIRECTORIO.

2) CELEBRAR CONTRATOS DE SEGUROS, DE ARRENDAMIENTO, DE CESIÓN DE DERECHOS, USUFRUCTO, SUPERFICIE, DE CESIÓN DE POSICION CONTRACTUAL, DE PERMUTA DE BIENES MUEBLES, DE DEPOSITO, COMISION MERCANTIL, TRANSPORTES EN TODAS SUS MODALIDADES Y DE PRESTACION DE SERVICIOS EN TODAS SUS FORMAS.

3) CELEBRAR CONVENIOS ARBITRALES.

4) CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y EJERCER LA OPCION DE COMPRA CONTEMPLADA EN LOS MISMO.

5) CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO O DE MUTUO, DE DONACION, CON CARGO A RENDIR CUENTA ANTE EL DIRECTORIO DE LAS DONACIONES EFECTUADAS EN CADA PERIODO EN QUE SE REALICEN LAS SESIONES.

...../

ANA	FOLIO N°
OA-UC	15

...../

- 6) CONSTITUIR HIPOTECAS, PRENDAS, FIANZAS, AVAL, EN GENERAL CUALQUIER TIPO DE GARANTIA REAL Y/O PERSONAL, QUE CONSTITUYA UNA CARGA O GRAVAMEN PARA GARANTIZAR UNA OBLIGACION DE LA SOCIEDAD.
- 7) OTORGAR PRENDAS SOBRE CONCENTRADOS O PRODUCTOS REFINADOS EN GARANTIA DE OBLIGACIONES QUE LA SOCIEDAD ASUMA, Y FIANZAS SOLIDARIAS O SIMPLES SIEMPRE Y CUANDO ESTEN VINCULADAS AL EJERCICIO HABITUAL DEL OBJETO SOCIAL, CON CARGO A RENDIR CUENTA ANTE EL DIRECTORIO DE LAS FIANZAS OTORGADAS EN CADA PERIODO EN QUE SE REALICEN LAS SESIONES.
- 8) CONTRATAR PERSONAL, DETERMINANDO SUS OBLIGACIONES Y REMUNERACION. PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL PRESENTE LITERAL, SALVO LAS CONTENIDAS EN LOS SUBNUMERALES 1), 2) Y 8) SE REQUIERE LA FIRMA CONJUNTA DEL APODERADO GENERAL CON EL GERENTE GENERAL O EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS O EL GERENTE DE OPERACIONES CUANDO LA OPERACION A CELEBRAR SEA SUPERIOR A US\$ 40,000 Y NO SUPERE LA SUMA DE US\$250,000.00 EN CASO DE OPERACIONES POR MONTOS SUPERIORES AL INDICADO, SE REQUERIRA LA FIRMA CONJUNTA DEL APODERADO GENERAL CON CUALQUIER DIRECTOR DE LA SOCIEDAD. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL APODERADO GENERAL A SOLA FIRMA PODRA EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL PRESENTE LITERAL CUANDO LA OPERACION A CELEBRAR NO SUPERE LA SUMA DE US\$40,000.00
- D) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS JUNTAS GENERALES DE AQUELLAS EMPRESAS EN LAS QUE ESTA SEA ACCIONISTAS O SOCIA, CONFORME A LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS.
- E) ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS, REALIZAR OPERACIONES COMERCIALES Y ANTE INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS Y DE SEGUROS, SEGUN EL REGIMEN DE FIRMAS Y MONTOS INDICADOS EN EL MISMO.
- F) SUSCRIBIR Y ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPOSITO Y WARRANTS, SEGUN EL REGIMEN DE FIRMAS Y MONTOS INDICADOS EN EL MISMO.
- G) SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD.
- H) DELEGAR EN OTRA PERSONA LAS FACULTADES DE REPRESENTACION QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS.
- ASIMISMO, QUE EL REGIMEN PARA LA FIRMA, COBRO, EJECUCION Y ENDOSO DE CHEQUES, SOBREGIROS, PAGARES, LETRAS DE CAMBIO, VALES, CARTAS DE CREDITO Y ADELANTOS EN CUENTA CORRIENTE (ADVANCE ACCOUNT), CARTAS FIANZA, CERTIFICADOS DE DEPOSITO, WARRANTS Y EN GENERAL DE CUALQUIER INSTRUMENTO DE PAGO O DE CREDITO, APLICABLE AL APODERADO GENERAL ANTES DESIGNADO, SERA EL MISMO APLICABLE AL GERENTE GENERAL, SEGUN LA ESTRUCTURA DE FIRMAS VIGENTES EN LA SOCIEDAD APROBADA EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 23 DE MARZO DE 2004. ****

N° de fojas del Certificado: 03

Derechos Pagados: S/ 23.00

Recibo/fecha: 08, 1238/...13.1.2016

Se expide el presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del 19 de Enero del 2016

JBC

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES PREVENTIVAS VIGENTES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN. (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN DEL 18.05.2012).

ANA	FOLIO N°
OA-UC	16

CUT N°

9087 - 2016

Fecha y Hora de Registro

20/01/2016 12:02:55

CREADO: MALVARADO

CENTRAL

EXP N° 0000000

REMITENTE

Nombre/Razon Social: COMPAÑIA MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S.A.A
 Direccion:

ANA	FOLIO N°
OA- UATD VENTANILLA	8

DOCUMENTO

CARTA S/N

Fecha doc. 20/01/2016

Asunto SOLICITA FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA CORRESPONDIENTE LAS AUTORIZACIONES DE VERTIMIENTO.

Folios 8

DESTINATARIO

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HIDRICOS: CENTRAL / DARH

ACCION

- | | | |
|-------------------------------------|---------------------------------|--|
| 1. Acción necesaria e inmediata | 8. Conversemos | 15. Informar a (22) |
| 2. Acusar recibo y agradecer | 9. Corregir texto | 16. Para su Firma o V°B° |
| 3. Asistir en representación (22) | 10. Devolver al interesado | 17. Para atención urgente |
| 4. Archivar | 11. Difundir | 18. Por corresponderle |
| 5. Adjuntar antecedentes y devolver | 12. Evaluar/opinar | 19. Preparar respuesta para firma (22) |
| 6. Atender/Contestar directamente | 13. Falta completar información | 20. Proyectar Resolución (22) |
| 7. Coordinar (22) | 14. Formular Informe | 21. Su conocimiento |
| 22. | | |

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

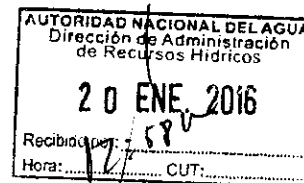
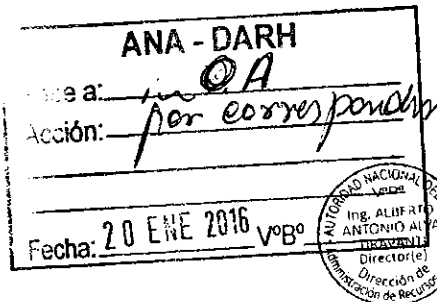
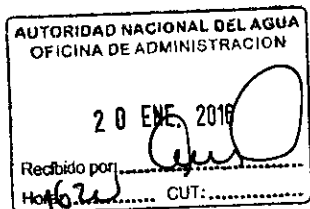
- No Aplica

Plazo (dias) 0

Silencio

Negativo

REQUISITOS



**SITUACIÓN DE PAGOS POR EL USO DE AGUA SUPERFICIAL CON FINES NO AGRARIOS
DEL USUARIO COMPAÑÍA MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S. A.**

AÑO 2013 AL 2015

Recibo: N°	Usuario	Importe Emitido	Usos	Resolución ADN	Situación de Pago
2013002195	COMPAÑIA MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S.A.	167,456.16	MINERO	006-93-RAAC-DGA/UAR	Cancelado
2013002204	COMPAÑIA MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S.A.	28,697.76	INDUSTRIAL	006-93-RAAC-DGA/UAR	Cancelado
2013004763	COMPAÑIA MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S.A.	671.24	POBLACIONAL	006-93-RAAC-DGA/UAR	Cancelado
2013007218	COMPAÑIA MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S.A.	3,547.80	POBLACIONAL	006-92-RAAC-DGA/UAR	Pendiente de Pago
2014001246	COMPAÑIA MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S.A.	3,547.80	POBLACIONAL	006-92-RAAC-DGA/UAR	Pendiente de Pago
2014001247	COMPAÑIA MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S.A.	671.24	POBLACIONAL	006-93-RAAC-DGA/UAR	Pendiente de Pago
2014001460	COMPAÑIA MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S.A.	167,456.16	MINERO	006-93-RAAC-DGA/UAR	Pendiente de Pago
2014001470	COMPAÑIA MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S.A.	28,697.76	INDUSTRIAL	006-93-RAAC-DGA/UAR	Pendiente de Pago
2015005667	COMPAÑIA MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S.A.	100.00	POBLACIONAL	05-14	Pendiente de Pago
2015005668	COMPAÑIA MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S.A.	3,626.64	POBLACIONAL	006-92-RAAC-DGA/UAR	Pendiente de Pago
2015005669	COMPAÑIA MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S.A.	686.16	POBLACIONAL	006-93-RAAC-DGA/UAR	Pendiente de Pago
2015005670	COMPAÑIA MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S.A.	29,558.69	INDUSTRIAL	006-93-RAAC-DGA/UAR	Pendiente de Pago
2015005671	COMPAÑIA MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S.A.	172,293.78	MINERO	006-93-RAAC-DGA/UAR	Pendiente de Pago
IMPORTE TOTAL EMITIDO PUESTO EN COBRANZA		607,011.19	REC.	13	
IMPORTE CANCELADO TOTAL		196,825.16	REC.	3	
IMPORTE TOTAL PENDIENTE DE PAGO		410,186.03	REC.	10	

Nota.- Asimismo, tiene pendiente de pago las autoliquidaciones mensuales por el uso de agua superficial con fines energéticos de los años 2013 al 2015.

RELACION DE RECIBOS PENDIENTES DE PAGO AL 18.01.16
RETRIBUCION ECONOMICA POR VERTIMIENTO DE AGUA RESIDUAL (CODIGO:0341)

COMPAÑIA MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S.A.A.
FACTURACION : AÑO 2014

1

AÑO FACT.	DESCRIPCION N°	EMPRESA VERTEDORA	IMPORTE (S/.)	EJ. COACTIVA (S/.)	SALDO PENDIENTE (S/.)	N° RECIBO	ALA	OBSERVAC.
2014	RD 2013- 2do. Pago	COMPAÑIA MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S.A.A.	118,250.00		9,980.00	1443-098-2.	Perené	Ejecucion coactiva 126-2014
				32,655.00	fraccionamiento			
				75,615.00	fraccionamiento	1446-147-2		
		COMPAÑIA MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S.A.A.	894,991.68		786,721.68			
				32,655.00	fraccionamiento			
				75,615.00	fraccionamiento			
		Subtotal 1	1,013,241.68	216,540.00	796,701.68			

FACTURACION : AÑO 2015

2

AÑO FACT.	DESCRIPCION N°	EMPRESA VERTEDORA	IMPORTE (S/.)	EJ. COACTIVA (S/.)	SALDO PENDIENTE (S/.)	N° RECIBO	ALA	OBSERVAC.
2015	RD 2013- 3er Pago	COMPAÑIA MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S.A.A.	99,851.65		99,851.65	1541-098-4	Perené	reemplaza al recibo N° 1541- 098-3
					451,630.44	1541-147-4	Perené	reemplaza al recibo N° 1541- 147-3
					530.00	1541-075-3	Perené	
		Subtotal 2	552,012.09	-	552,012.09			
		TOTAL			1,348,713.77			

Dr. Paolo Mendib

ANA	FOLIO N°
0A-UC	18

ANA	FOLIO N°
OA-UC	19

RECIBOS DE RETRIBUCIÓN ECONOMICA SIMSA

JL Jorge Luis Zelada Rivadeneyra
Jorge Luis Zelad... mar 23/02/2016 05:09 p.m.

JL Jorge Luis Zelada Rivadeneyra
Jorge Luis Zelad... mar 23/02/2016 05:02 p.m.

SE Samuel Eduardo Mayta Ancc
Responder a todos |
Para: Jorge Lui mar 23/02/2016 05:01 p.m.

Reenviaste este mensaje el 23/02/2016 05:02 p.m.

Recibos Ret econ SIMS...
1 MB

2 archivos adjuntos (1 MB) Descargar todo
Guardar todo en OneDrive - Autoridad Nacional del Aq

De: Samuel Eduardo Mayta Anco
Enviado: martes, 23 de febrero de 2016 15:26
Para: apoyototal2015@ana.gob.pe
Cc: ALA - Perene
Asunto: RV: RECIBOS DE RETRIBUCIÓN ECONOMICA SIMSA

Dr. Cornejo

Con respecto a los recibos 1541-098-4 y 1541-147-4, los expedientes se encuentran en la AAA Ucayali, debido a que se tiene que dejar sin efecto las RA mediante las cuales se requirieron el pago de los recibos 1541-098-3 y 1541-147-3, se esta solicitando a la Sub direccion de la AAA Ucayali, la pronta resolución de dichos expedientes.

atte.

Samuel Mayta Anco
Esp. GCRH
ALA Perene.



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del
Agua - ANA

ANA	FOLIO N°
0A-UC	20

Calle Los Petirrojos N° 355 Urb. El Palomar - San Isidro, Lima
Teléfono-Fax 225-0246. Central: 513-7160. Anexo 2206
RUC. 20520711865

RETRIBUCIÓN ECONÓMICA POR VERTIMIENTO DE AGUA RESIDUAL
CÓDIGO: 0341 (Banco de la Nación)

AÑO: 2015		RECIBO N°: 1541-075-3	
1. ÁMBITO JURISDICCIONAL			
DEPARTAMENTO	: Junín	PROVINCIA	: Chanchamayo
DISTRITO	: Vítoc	LOCALIDAD	:
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA (ALA)	: Perené		
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA (AAA)	: Ucayali		
2. DATOS DEL USUARIO Y DE LA AUTORIZACIÓN			
RAZÓN SOCIAL	: COMPAÑÍA MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S.A.A.		
RUC	: 20100177421		
AUTORIZACIÓN	: R.D. N° 148-2013-ANA-DGCRH (19.06.13)	FECHA VIGENCIA:	29.04.13
VIGENCIA R.D.	: 03 años	VENCIMIENTO	: 01.05.16
UNIDAD PRODUCTIVA:	Campamento Minero Jesús Alfonso- UP San Vicente		
3. SOBRE EL VERTIMIENTO Y PAGO			
CUERPO DE AGUA RECEPTOR	: río Puntayacu	CATEGORÍA:	3
TIPO DE VERTIMIENTO	: AR domésticas tratadas	SECTOR/SUBSECTOR:	Minería
CAUDAL DE VERTIMIENTO	: 0,09 l/s (c)	PUNTOS DE VERTIMIENTO:	1
VOLUMEN ANUAL	: 2.920 m ³ < 100 000 m ³		
RETRIBUCIÓN ECONÓMICA	: S/. 0,0053 / m ³		
IMPORTE A PAGAR:	S/. 530,00	PERIODO:	01.05.15 al 01.05.16

.....
RECIBIDOR



.....
FECHA DE PAGO

El pago del presente recibo deberá efectuarse en cualquiera de las Oficinas del Banco de la Nación a nivel nacional. Asimismo, efectuado el pago, se deberá dar a conocer a la Administración Local de Agua que notificó el recibo, para el correspondiente descargo y control.

USUARIO

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ANA	FOLIO N°
OA-UC	21
2016	

San Ramón, 25 FEB. 2016

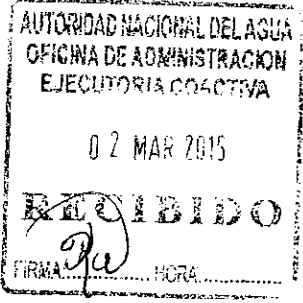
OFICIO N° 046 -2016-ANA/AAA.IX.U/ALA PERENÉ

Señor : DRA. GISSELY GRANIZO VALLADARES
Sub Directora de la Unidad de Ejecución Coactiva
Autoridad Nacional del Agua

Lima.-

Asunto : Remito Expediente para el inicio del procedimiento de ejecución coactiva

Referencia : a) Expediente con registro N° 509-2015
b) Resolución Administrativa N° 023-2015-ANA-ALA.PERENE, de fecha 23.07.2015



Tengo a bien dirigirme a usted para saludarla cordialmente, así mismo manifestarle que remito adjunto al presente, el original del Expediente con registro N° 509-2015 y adjuntos , que consta de once (11) folios y con Resolución Administrativa N°023-2015-ANA-ALA.PERENE que dispone el pago de la retribucion economica por vertimiento de agua residual tratada, la cual ha quedado firme y por ende consentida.

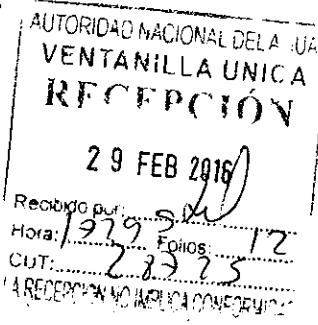
En ese sentido y acordde a la directiva general N° 010-2015-ANA-J-AO, remito el documento señalado para su conocimiento y se de cumplimiento a las obligaciones de la Resolucion Administrativa N° 023-2015-ANA-ALA.PERENE, exigibles para la Autoridad Nacional del Agua.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



AUTONIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA PERENE
Ing. David R. Salazar Silva
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
CIP N° 60638





Autoridad Nacional del Agua
Dirección de Administración de
Recursos Hídricos

ANA	FOLIO N°
ALA - P	01

ANA	FOLIO N°
OA-UC	22

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CUT: 52670-2015

MEMORÁNDUM N° 878 -2015-ANA-DARH

PARA : Ing. Marceliano Jacinto Hernández Sánchez
Administrador (e) Local de Agua Perené

ASUNTO : Remite recibo de pago N° 1541-075-3/ 3er. pago de la retribución económica por vertimiento de agua residual tratada

REF. : Resolución Directoral N° 148-2013-ANA-DGCRH (19.06.13)
CUT N° 17678-13

FECHA : San Isidro, 27 ABR 2015

Me dirijo a usted, para remitirle el recibo de pago N° 1541-075-3 por un importe de S/. 530,00 correspondiente al 3er. pago de la retribución económica por el vertimiento de agua residual tratada que deberá pagar COMPAÑÍA MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S.A.A., de acuerdo a la disposición establecida en el Artículo 2° inciso 2.3 de la resolución indicada en la referencia.

Asimismo, se adjunta modelo de la Resolución Administrativa para requerir, a la empresa antes mencionada, la cancelación de este recibo en el Banco de la Nación, a través del servicio de recaudación vía teleproceso: código 0341. Acreditado el pago, remitir copia del comprobante emitido por el Banco de la Nación (voucher) vía e-mail (imesones@ana.gob.pe), u otro medio, al Área de Régimen Económico del Agua (REA) y a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali para el respectivo control y descargo.

Atentamente,



Ing. Alberto Antonio Alva Tiravanti
Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos

Se adjunta: 03 folios
C.c.:
• AAA Ucayali
CFP/LMG

MINISTERIO DE AGRICULTURA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA Administración Local del Agua Perené	SECRETARIA 07 MAYO 2015	Registro: 509 Folios: 04	Mera: 12:01 Firma: MA
--	----------------------------	-----------------------------	--------------------------

2015-05-07
MA

ANA	FOLIO N°
ALA - P	02

ANA	FOLIO N°
OA-UC	23

Modelo de Resolución Administrativa

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 2015-ANA-.....

Chanchamayo,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 92° de la Ley N° 29338-Ley de Recursos Hídricos, dispone que la retribución económica por el vertimiento de agua residual es el pago que el titular del derecho efectúa por verter agua residual en un cuerpo receptor;

Que, el artículo 182° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos establece el pago de la retribución económica por vertimiento de agua residual tratada en forma anual y adelantada;

Que, el artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG., faculta a la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos otorgar autorizaciones de vertimientos de aguas residuales tratadas a los cuerpos naturales de agua;

Que, mediante Resolución Directoral N° 148-2013-ANA-DGCRH de fecha 19.06.13 se otorga a **COMPANÍA MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S.A.A.** autorización de vertimiento de aguas **domésticas** tratadas por un volumen anual de 2 920 metros cúbicos y por un plazo de tres (03) años, con eficacia anticipada al 29.04.13. Asimismo dispone el pago de la retribución económica por este volumen;

Que, mediante Decreto Supremo N° 024-2014-MINAGRI, de fecha 28.12.2014, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas por el uso de agua y vertimiento de agua residual para el año 2015; y

De conformidad con las facultades conferidas a este Despacho en el artículo 40° inciso 40.4 f. del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Requerir a **COMPANÍA MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S.A.A.** cancele el recibo N° 1541-075-3 por el importe total de **S/ 530,00 (quinientos treinta y 00/100 nuevos soles)** correspondiente al 3er. pago de la retribución económica por vertimiento de aguas residuales **domésticas** tratadas, autorizada mediante la Resolución Directoral que se indica en el cuarto considerando, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de notificada la presente resolución, en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación vía teleproceso al Código: 0341.

Artículo 2°.- **COMPANÍA MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S.A.A.**, presentará dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su cancelación, copia del comprobante (voucher) emitido por el Banco de la Nación en esta Administración ubicada en para el correspondiente descargo y control

Artículo 3°.- El incumplimiento de este pago generará un interés moratorio del uno por ciento (1%) del monto total de la retribución económica, aplicable por mes o fracción de mes, sin perjuicio de suspender la autorización de vertimiento y solicitar el inicio del procedimiento de la cobranza coactiva, de acuerdo a lo indicado en la Resolución Jefatural N° 048-2015-ANA; así como de aplicar las sanciones dispuestas en la Ley de Recursos Hídricos. Ley N° 29338 y su Reglamento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Comentario [11] Agregar las subletras en el AA

Comentario [12] Agregar las subletras en el AA

Comentario [13] Verificar nombre de la empresa/usuario

Comentario [14] Verificar monto

Comentario [15] Verificar nombre de la empresa/usuario

Comentario [16] Verificar tipo de vertimiento

Comentario [17] Verificar nombre de la empresa/usuario

Comentario [18] Agregar aplicación



Calle Los Petirrojos N° 355 Urb. El Palomar - San Isidro, Lima
Teléfono-Fax 225-0246. Central: 513-7160. Anexo 2206
RUC. 20520711865

**RETRIBUCIÓN ECONÓMICA POR VERTIMIENTO DE AGUA RESIDUAL
CÓDIGO: 0341 (Banco de la Nación)**

AÑO: 2015	RECIBO N°: 1541-075-3
------------------	------------------------------

1. ÁMBITO JURISDICCIONAL			
DEPARTAMENTO	: Junín	PROVINCIA	: Chanchamayo
DISTRITO	: Vitoc	LOCALIDAD	:
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA (ALA)	: Perené		
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA (AAA)	: Ucayali		

2. DATOS DEL USUARIO Y DE LA AUTORIZACIÓN			
RAZÓN SOCIAL	: COMPAÑÍA MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S.A.A.		
RUC	: 20100177421		
AUTORIZACIÓN	: R.D. N° 148-2013-ANA-DGCRH (19.06.13)	FECHA VIGENCIA:	: 29.04.13
VIGENCIA R.D.	: 03 años	VENCIMIENTO	: 01.05.16
UNIDAD PRODUCTIVA:	Campamento Minero Jesús Alfonso- UP San Vicente		

3. SOBRE EL VERTIMIENTO Y PAGO			
CUERPO DE AGUA RECEPTOR	: río Puntayacu	CATEGORÍA:	3
TIPO DE VERTIMIENTO	: AR domésticas tratadas	SECTOR/SUBSECTOR:	Minería
CAUDAL DE VERTIMIENTO	: 0,09 l/s (c)	PUNTOS DE VERTIMIENTO:	1
VOLUMEN ANUAL	: 2 920 m ³ < 100 000 m ³		
RETRIBUCIÓN ECONÓMICA	: S/. 0,0053 / m ³		
IMPORTE A PAGAR:	S/. 530,00	PERIODO:	01.05.15 al 01.05.16

.....
RECIBIDOR



.....
FECHA DE PAGO

El pago del presente recibo deberá efectuarse en cualquiera de las Oficinas del Banco de la Nación a nivel nacional. Asimismo, efectuado el pago, se deberá dar a conocer a la Administración Local de Agua que notificó el recibo, para el correspondiente descargo y control.

USUARIO



Autoridad Nacional del Agua
 Autoridad Administrativa del Agua IX Ucayali
 "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ANA	FOLIO N°
ALA - P	04

ANA	FOLIO N°
0A-UC	25

MEMORANDO N° 472-2015-ANA-AAA.U

PARA : Ing. Marceliano Jacinto Hernández Sánchez
 Administrador Local de Agua Perene.

ASUNTO : Remite recibo de pago N° 1541-075-3/ 3er. Pago de retribución económica por Vertimiento de agua residual tratada.

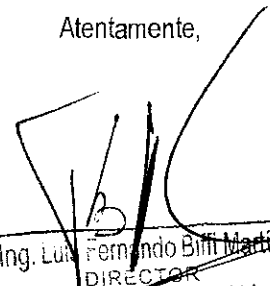
REFERENCIA : Memorándum N° 878-2015-ANA-DARH.


FECHA : Pucallpa, 8 de julio del 2015.

Por el presente me dirijo a usted, para comunicarle en relación a lo indicado en el asunto, que la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la ANA, ha enviado a su despacho el Recibo N° 1541-075-3/3er, pago de la retribución económica por vertimiento de agua residual tratada, que corresponde a la Compañía Minera San Ignacio de Morococha S.A.A, conforme indica el documento en referencia.

En tal sentido, deberá cumplir con lo solicitado y según las instrucciones que imparte la DARH, la implementación de lo indicado deberá informar a esta Dirección, se acompaña la documentación a este respecto.

Atentamente,



 Ing. Luis Fernando Biri Martín
 DIRECTOR
 ANA - AAA IX UCAYALI

MINISTERIO DE AGRICULTURA
 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 Administración Local del Agua Perene
SECRETARIA
20 JUL. 2015
 Registro: 809 Hora: 11:42
 Folios: 05 Firma: 

C.c
 Archivo
 LFBM/avr

PASE A: *Elgo Samuel Mayta A.*
 PARA: *Conocer y informar*
al respecto para atender
lo solicitado por la Dirección.

FECHA: *21-07-2015*

21-07-15


11/05/15

ANA	FOLIO N°
ALA-P	05



ANA	FOLIO N°
OA-UC	26

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CUT: 52670-2015

MEMORÁNDUM N° 878 -2015-ANA-DARH

PARA : Ing. Marceliano Jacinto Hernández Sánchez
 Administrador (e) Local de Agua Perené

ASUNTO : Remite recibo de pago N° 1541-075-3/ 3er. pago de la retribución económica por vertimiento de agua residual tratada

REF. : Resolución Directoral N° 148-2013-ANA-DGCRH (19.06.13)
 CUT N° 17678-13

FECHA : San Isidro, 27 ABR 2015

Me dirijo a usted, para remitirle el recibo de pago N° 1541-075-3 por un importe de S/. 530,00 correspondiente al 3er. pago de la retribución económica por el vertimiento de agua residual tratada que deberá pagar COMPAÑIA MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S.A.A., de acuerdo a la disposición establecida en el Artículo 2° inciso 2.3 de la resolución indicada en la referencia.

Asimismo, se adjunta modelo de la Resolución Administrativa para requerir, a la empresa antes mencionada, la cancelación de este recibo en el Banco de la Nación, a través del servicio de recaudación vía teleproceso: código 0341. Acreditado el pago, remitir copia del comprobante emitido por el Banco de la Nación (voucher) vía e-mail (lnmesones@ana.gob.pe), u otro medio, al Área de Régimen Económico del Agua (REA) y a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali para el respectivo control y descargo.



Atentamente,

[Signature]
 Ing. Alberto Antonio Alva Tiravanti
 Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos

Se adjunta: 03 folios
 C.c.:
 • AAA Ucayali
 CFP/LMG

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA IX UCAYALI
 ADIMINISTRACIÓN REC. HID.

11 MAY 2015

RECIBIDO

HORA: 11:00 am FIRMA: *[Signature]*

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA IX UCAYALI
 DIRECCIÓN

PROVEIDO

Fecha: 05 de 05 del 2015

Pase a: SDARH

Para: *[Signature]*



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del
Agua - ANA

Calle Los Petirrojos N° 355 Urb. El Palomar - San Isidro, Lima
Teléfono-Fax 225-0246. Central: 513-7160 Anexo 2206
RUC. 20520711865

ANA	FOLIO N°
ALA - P	06

ANA	FOLIO N°
OA-UC	27

RETRIBUCIÓN ECONÓMICA POR VERTIMIENTO DE AGUA RESIDUAL
CÓDIGO: 0341 (Banco de la Nación)

AÑO: 2015		RECIBO N°: 1541-075-3	
1. ÁMBITO JURISDICCIONAL			
DEPARTAMENTO	: Junín	PROVINCIA	: Chanchamayo
DISTRITO	: Vitoc	LOCALIDAD	:
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA (ALA)	: Perené		
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA (AAA)	: Ucayali		
2. DATOS DEL USUARIO Y DE LA AUTORIZACIÓN			
RAZÓN SOCIAL	: COMPAÑÍA MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S.A.A.		
RUC	: 20100177421		
AUTORIZACIÓN	: R.D. N° 148-2013-ANA-DGCRH (19.06.13)	FECHA VIGENCIA:	29.04.13
VIGENCIA R.D.	: 03 años	VENCIMIENTO	: 01.05.16
UNIDAD PRODUCTIVA:	Campamento Minero Jesús Alfonso- UP San Vicente		
3. SOBRE EL VERTIMIENTO Y PAGO			
CUERPO DE AGUA RECEPTOR	: río Puntayacu	CATEGORÍA:	3
TIPO DE VERTIMIENTO	: AR domésticas tratadas	SECTOR/SUBSECTOR:	Minería
CAUDAL DE VERTIMIENTO	: 0,09 l/s (c)	PUNTOS DE VERTIMIENTO:	1
VOLUMEN ANUAL	: 2 920 m ³ < 100 000 m ³		
RETRIBUCIÓN ECONÓMICA	: S/. 0,0053 / m ³		
IMPORTE A PAGAR:	S/. 530,00	PERIODO:	01.05.15 al 01.05.16

RECIBIDOR



FECHA DE PAGO

El pago del presente recibo deberá efectuarse en cualquiera de las Oficinas del Banco de la Nación a nivel nacional. Asimismo, efectuado el pago, se deberá dar a conocer a la Administración Local de Agua que notificó el recibo, para el correspondiente descargo y control.

ALA PERENÉ

ANA	FOLIO I
ALA - P	07

ANA	FOLIO Nº
OA-UC	28

Modelo de Resolución Administrativa

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 2015-ANA

Chanchamayo

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 92° de la Ley Nº 29338-Ley de Recursos Hídricos, dispone que la retribución económica por el vertimiento de agua residual es el pago que el titular del derecho efectúa por verter agua residual en un cuerpo receptor;

Que, el artículo 182° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos establece el pago de la retribución económica por vertimiento de agua residual tratada en forma anual y adelantada;

Que, el artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2010-AG., faculta a la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos otorgar autorizaciones de vertimientos de aguas residuales tratadas a los cuerpos naturales de agua;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 048-2015-ANA-DC-GRU de fecha 19.06.15 se otorga a **COMPANÍA MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S.A.A.** autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas por un volumen anual de 2 920 metros cúbicos y por un plazo de tres (03) años, con eficacia anticipada al 29.04.13. Asimismo dispone el pago de la retribución económica por este volumen;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 024-2014-MINAGRI, de fecha 28.12.2014, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas por el uso de agua y vertimiento de agua residual para el año 2015; y

De conformidad con las facultades conferidas a este Despacho en el artículo 40° inciso 40.4 f. del Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

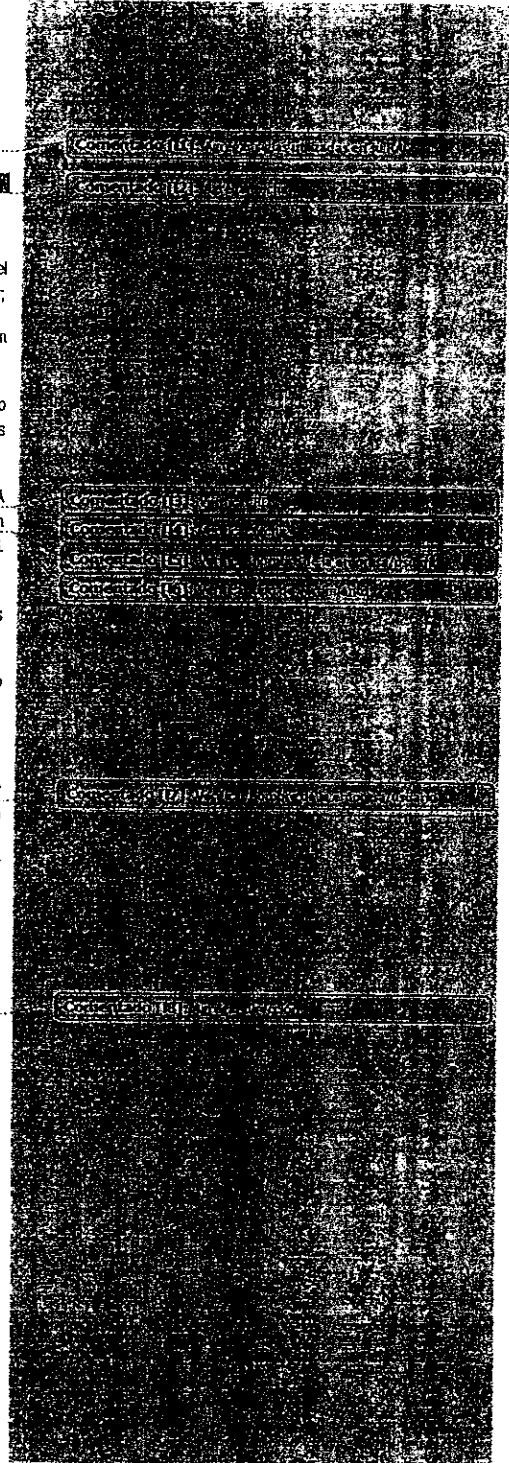
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Requerir a **COMPANÍA MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S.A.A.** cancele el recibo Nº 1544-075-3 por el importe total de **S/ 530,00** (quintientos treinta y 00/100 nuevos soles) correspondiente al 3er. pago de la retribución económica por vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas, autorizada mediante la Resolución Directoral que se indica en el cuarto considerando, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de notificada la presente resolución, en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación vía teleproceso al Código: 0341.

Artículo 2°.- **COMPANÍA MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S.A.A.**, presentará dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su cancelación, copia del comprobante (voucher) emitido por el Banco de la Nación en esta Administración ubicada para el correspondiente descargo y control

Artículo 3°.- El incumplimiento de este pago generará un interés moratorio del uno por ciento (1%) del monto total de la retribución económica, aplicable por mes o fracción de mes, sin perjuicio de suspender la autorización de vertimiento y solicitar el inicio del procedimiento de la cobranza coactiva, de acuerdo a lo indicado en la Resolución Jefatural Nº 048-2015-ANA; así como de aplicar las sanciones dispuestas en la Ley de Recursos Hídricos. Ley Nº 29338 y su Reglamento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE





Calle Los Petirrojos N° 355 Urb. El Palomar - San Isidro, Lima
Teléfono-Fax 225-0246. Central: 513-7160. Anexo 2206
RUC. 20520711885

ANA	FOLIO N°
ALA - P	08

ANA	FOLIO N°
OA-UC	29

RETRIBUCIÓN ECONÓMICA POR VERTIMIENTO DE AGUA RESIDUAL
CÓDIGO: 0341 (Banco de la Nación)

AÑO: 2015		RECIBO N°: 1541-075-3	
1. ÁMBITO JURISDICCIONAL			
DEPARTAMENTO	: Junín	PROVINCIA	: Chanchamayo
DISTRITO	: Vitoc	LOCALIDAD	:
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA (ALA)	: Perené		
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA (AAA)	: Ucayali		
2. DATOS DEL USUARIO Y DE LA AUTORIZACIÓN			
RAZÓN SOCIAL	: COMPAÑÍA MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S.A.A.		
RUC	: 20100177421		
AUTORIZACIÓN	: R.D. N° 148-2013-ANA-DGCRH (19.06.13)	FECHA VIGENCIA:	29.04.13
VIGENCIA R.D.	: 03 años	VENCIMIENTO	: 01.05.16
UNIDAD PRODUCTIVA:	Campamento Minero Jesús Alfonso- UP San Vicente		
3. SOBRE EL VERTIMIENTO Y PAGO			
CUERPO DE AGUA RECEPTOR	: río Puntayacu	CATEGORÍA:	3
TIPO DE VERTIMIENTO	: AR domésticas tratadas	SECTOR/SUBSECTOR:	Minería
CAUDAL DE VERTIMIENTO	: 0,09 l/s (c)	PUNTOS DE VERTIMIENTO:	1
VOLUMEN ANUAL	: 2 920 m ³ < 100 000 m ³		
RETRIBUCIÓN ECONÓMICA	: S/. 0,0053 / m ³		
IMPORTE A PAGAR:	S/. 530,00	PERIODO:	01.05.15 al 01.05.16



RECIBIDOR

FECHA DE PAGO

El pago del presente recibo deberá efectuarse en cualquiera de las Oficinas del Banco de la Nación a nivel nacional. Asimismo, efectuado el pago, se deberá dar a conocer a la Administración Local de Agua que notificó el recibo, para el correspondiente descargo y control.

USUARIO



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de Agua, Perené

ANA	FOLIO N°
ALA - P	09

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 023 -2015-ANA-AAA.IX-U/ALA-PERENÉ

San Ramón, 23 JUL, 2015

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 92° de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, dispone que la retribución económica por el vertimiento de agua residual es el pago que el titular del derecho efectúa por verter agua residual en un cuerpo receptor;

Qué, el artículo 182° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, establece el pago de la retribución económica por vertimiento de agua residual tratada en forma anual y adelantada;

Qué, el artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, faculta a la Dirección de Calidad de los Recursos Hídricos otorgar autorizaciones de vertimientos de agua residuales tratadas a los cuerpos naturales de agua;

Qué, mediante Resolución Directoral N° 148-2013-ANA-DGCRH, de fecha 09.06.2013, se otorga a COMPAÑÍA MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S.A.A., autorización de vertimiento de aguas Domesticas tratadas por un volumen anual de 2 920 metros cúbicos y por un plazo de tres (03) años, con eficacia anticipada al 29.04.13. Asimismo dispone el pago de la retribución económica por este volumen;

Que, mediante Decreto Supremo N° 024-2014-MINAGRI, de fecha 28.12.2014, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas por el uso de agua y vertimiento de agua residual para el año 2015; y

De conformidad con las facultades conferidas a este Despacho en el artículo 40° Inciso 40.4 f, del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Requerir a COMPAÑÍA MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S.A.A., cancele el recibo N° 1541-075-4 por el importe total S/530,00 (quinientos treinta y 00/100 nuevos soles) correspondiente al 3er pago de la retribución económica por vertimiento de aguas residuales tratadas autorizada mediante Resolución Directoral que se indica en el cuarto y quinto considerando, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de notificada la presente resolución, en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación vía teleproceso al Código: 0341.

Artículo 2°.- COMPAÑÍA MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S.A.A., presentará dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su cancelación, copia del comprobante (voucher) emitido por el Banco de la Nación en esta Administración ubicada en Av. Del Ejército N° 441 distrito de San Ramón, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, para el correspondiente descargo y control.

Artículo 3°.- El incumplimiento de éste pago genera un interés moratorio del uno por ciento (1%) del monto total de la retribución económica, aplicable por mes o fracción de mes, sin perjuicio de suspender la autorización de vertimiento y solicitar el inicio del procedimiento de la cobranza coactiva, de acuerdo a lo indicado en la Resolución Jefatural N° 048-2015-ANA; así como de aplicar las sanciones dispuestas en la Ley de Recursos Hídricos. Ley N° 29338 y su Reglamento.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA PERENÉ

Ing. Marceliano L. Hernández Sánchez
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
CIP N° 70027



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

N° EXP: 809-2015

CUT

ACTA DE NOTIFICACIÓN N° 026- 2015

En la ciudad de San Ramón, provincia de Chanchamayo y departamento de Junín, se procedió a notificar la Resolución Administrativa N° 023-2015- ANA-AAA.IX-U/ALA-PERENE de fecha 23/07/2015 a :

Compañía Minera San Ignacio de Morococha S.A.A.

, identificado con DNI /RUC N°

con domicilio sito en Jr. Tarma # 346

PERSONA NATURAL

Nombres y Apellidos

Firma

DNI

Relación con el Administrado: (de ser el caso)

Fecha:

Hora:

PERSONA JURÍDICA

SELLD DE RECEPCION
(De ser el caso)

identificación de la Persona que atiende la diligencia:

OBSERVACIONES:

- | | | |
|---|---|--------------------------|
| <input type="checkbox"/> * No se encontró a nadie en la dirección | <input type="checkbox"/> * No hubo nadie, se dejó aviso bajo puerta | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> * La dirección no existe | <input type="checkbox"/> * No tienen ninguna relación con el destinatario | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> * Se negó a recibir | <input type="checkbox"/> * Ausente constante | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> * Se mudo | <input type="checkbox"/> * otros: | <input type="checkbox"/> |

se procede a describir las características externas del inmueble:

N° pisos _____ Puertas _____ Ventanas _____

Color de paredes _____ Suministro Electrico N° _____

Nombre del notificador:


CONSTANCIA

ANA	FOLIO N°
ALA - P	11

Se deja constancia que la Resolución Administrativa N° 023-2015-ANA/AAA.IX.U/ALA PERENÉ, de fecha 23 de Julio del 2015, ha sido notificada al administrado con las formalidades de Ley, el día 30 de Julio del 2015 y no ha sido objeto de recurso administrativo dentro del plazo que prescribe la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, por lo que el acto notificado ha quedado firme y por ende consentido.

San Ramón 25 de Febrero del 2016

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA PERENÉ



Ing. David R. Salazar Silva
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
CIP N° 60638

Ley 27444:

Artículo 207°.- Recursos Administrativos

- a.- Recurso de reconsideración
- b.- Recurso de Apelación
- c.- Recurso de Revisión

207.2 El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días

Artículo 212°.- Acto Firme

Una vez vencido los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articulados quedando firme el acto.

Texto Único de la Ley N° 26979-Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva

Artículo 15.- Resolución de Ejecución Coactiva

15.2 La resolución de ejecución coactiva será acompañada de la copia de la resolución administrativa a que se refiere el literal d) del numeral anterior, con su correspondiente constancia de notificación y recepción en la que figure la fecha en que se llevó a cabo, así como la constancia de haber quedado consentida o causado efecto.



Autoridad Nacional del Agua

CENTRAL

HOJA DE ENVIO

CUT N° 28725 - 2016

Fecha y Hora de Registro

29/02/2016 17:29:20

CREADO: csaldarriaga

EXP N° 0000000

REMITENTE

Nombre/Razon Social ALA PERENE
Direccion

ANA	FOLIO N°
OA- UATD VENTANILLA	13

DOCUMENTO

OFICIO 046-2016-ANA/AAA.IX.U/ALA PERENE

Fecha doc.

29/02/2016

Asunto REMITE EXPEDIENTE PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION COACTIVA

Folios 13

DESTINATARIO

SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD DE EJECUCION COACTIVA

CENTRAL / OA-UEC

ACCION

- | | | |
|-------------------------------------|---------------------------------|--|
| 1. Acción necesaria e inmediata | 8. Conversemos | 15. Informar a (22) |
| 2. Acusar recibo y agradecer | 9. Corregir texto | 16. Para su Firma o V°B° |
| 3. Asistir en representación (22) | 10. Devolver al interesado | 17. Para atención urgente |
| 4. Archivar | 11. Difundir | 18. Por corresponderle |
| 5. Adjuntar antecedentes y devolver | 12. Evaluar/opinar | 19. Preparar respuesta para firma (22) |
| 6. Atender/Contestar directamente | 13. Falta completar información | 20. Proyectar Resolución (22) |
| 7. Coordinar (22) | 14. Formular Informe | 21. Su conocimiento |
| 22. | | |

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

- No Aplica

Plazo (días) 0

Silencio

Negativo

REQUISITOS

ANA	FOLIO N°
OA	41

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

07 AGO 2016

Recibido por: *[Firma]*

Hora: 09:30 CUT:



Autoridad Nacional del Agua
Oficina de Administración
Unidad de Archivo y
Trámite Documentario

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

CUT : 9087-2016

Lima, 03 AGO 2016

NOTA DE ENVIO N° 160-2016-ANA-OA-UATD

Señor
Econ. JULIO CESAR PESANTES REBAZA
Director (e) de la Oficina de Administración
Presente.-

Asunto : Remisión cargos originales

Referencia : Resolución Directoral N° 051-2016-ANA-OA

Por medio del presente me dirijo a usted, para hacerle llegar los cargos originales debidamente diligenciadas, conforme a lo dispuesto en las órdenes remitidas por su Despacho, correspondiente a la Resolución Directoral N° 051-2016-ANA-OA, los mismos que se detallan a continuación:

1. Oficio 866-2016-ANA-OA-UATD – ALA Perené
2. Oficio 867-2016-ANA-OA-UATD – AAA Ucayali
3. Cargo de notificaciones internas
4. Copia del Acta de Notificación 456-2016-ANA-OA-UATD dirigida a la Compañía Minera San Ignacio de Morococha S.A.A., de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° de la presente Resolución, el cargo original del Acta en mención se remitió a la Unidad de Ejecutoría Coactiva con Nota de Envío N° 161-2016-ANA-OA-UATD.



Atentamente,

Lic. WALTER JESÚS SALAS PAZ

Subdirector

Unidad de Archivo y Trámite Documentario
Autoridad Nacional del Agua

CARGO

ANA	FOLIO N°
OA	42



PERÚ **Ministerio de Agricultura y Riego** **Autoridad Nacional del Agua** **Oficina De Administración**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

San Isidro,

08 ABR. 2016

CUT: 9087-2016

OFICIO N° 866-2016-ANA-OA-UATD

Señor
Ing. DAVID RAUL SALAZAR SILVA
Administrador de la Autoridad Local de Agua Perené
Av. del Ejército N° 441-San Ramón
Junín.-

Asunto : Notificación de Resolución

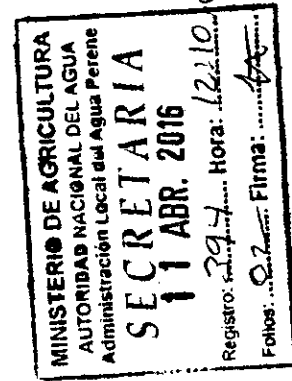
Por medio del presente me dirijo a usted, para hacerle llegar una copia fedateada de la Resolución Directoral N° 051-2016-ANA-OA, para conocimiento y fines.

Sin otro particular.

Atentamente,



ic. **WALTER JESÚS SALAS PAZ**
Sub Director (e)
Unidad de Archivo y Trámite Documentario
Autoridad Nacional del Agua



11600890443
AUTORIDAD NACIONAL DEL
LIC (2) Folios:1
DAVID RAUL SALAZAR SILVA
AV DEL EJERCITO#1 441 SAN RAMON

Doc Ext: 9087-16
(SAN RAMON (LAM))
O/S: 16/0031382 - 08/04/16

CARGO

ANA	FOLIO N°
OA	43



PERÚ	Ministerio de Agricultura y Riego	Autoridad Nacional del Agua	Oficina de Administración
-------------	--	------------------------------------	----------------------------------

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año de la consolidación del Mar Grau"

San Isidro,

08 ABR 2016

CUT: 9087-2016

OFICIO N° 867 -2016-ANA-OA-UATD

Señor
Ing. LUIS FERNANDO BIFFI MARTIN
 Director de la Autoridad Administrativa del Agua IX- Ucayali
 Jr. Marañón N° 351 –Calleja Coronel Portillo-Ucayali
Pucallpa.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA	
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA IX UCAYALI	
TRAMITE DOCUMENTARIO	
11 ABR 2016	
RECIBIDO	
N° EXP.:	FOLIOS:
HORA: 10:37	FIRMA:

Asunto : Notificación de Resolución

Por medio del presente me dirijo a usted, para hacerle llegar una copia fedateada de la Resolución Directoral N° 051-2016-ANA-OA, para conocimiento y fines.

Sin otro particular,

Atentamente,



WALTER JESÚS SALAS PAZ
 Subdirector (e)
 Unidad de Archivo y Trámite Documentario
 Autoridad Nacional del Agua



11600893857
 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 LIC (2) Folios:
 LUIS FERNANDO BIFFI MARTIN
 JR MARRAÑON 351 PUCALLPA - UCAYALI

(PUCALLPA) Dep Ext: 9087-16
 O/S: 16/0031382 - 08/04/16

GAF/btm

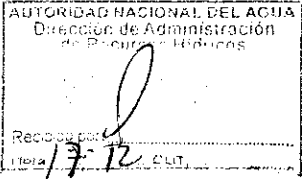
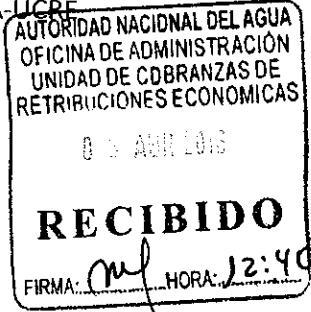
ANA	FOLIO N°
OA	44

CARGO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 051-2016-ANA-OA (05-04-2016)

CUT. 9087-2016

SE REMITE RESOLUCIÓN DIRECTORAL 051-2016-ANA-OA _ APROBAR LA SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO REQUERIDA POR LA OBLIGADA COMPAÑÍA MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S.A.A. RESPECTO AL EXPEDIENTE 126-2014-ANA-OA-UEC Y 180-2016-ANA-OA-UEC.

<p>DARH</p> 	<p>AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA OA-UEG DE ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA COACTIVA</p> <p>05 ABR 2016</p> <p>RECIBIDO</p> <p>FIRMA: <i>[Signature]</i> HORA: _____</p>	<p>OA-UCRE</p> 

NOTIFICACION

CARGO

ANA	FOLIO N°
OA	45

	PERÚ	Ministerio de Agricultura y Riego	Autoridad Nacional del Agua
---	-------------	--	------------------------------------

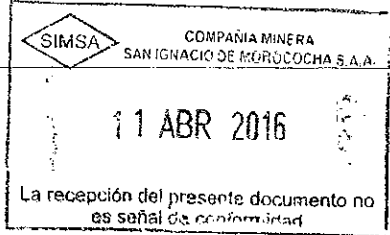
9087-2016 EXP:

ACTA DE NOTIFICACION N° 734-2016-ANA-OA-UATD 08-04-2016

En la ciudad de: _____ Provincia: _____ Dpto.: Lima
se procedió a notificar la Resolución Directoral N° 051-2016-ANA-OA 05-04-2015

a: **COMPAÑIA MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S.A.A.**
domiciliado en: Calle Manuel Gonzáles Olaechea 446-448 - San Isidro

PERSONA NATURAL
_____ Nombres y Apellidos
_____ Firma
_____ DNI
_____ Relación con el Administrado: (de ser el caso)
_____ Fecha: _____
_____ Hora: _____

PERSONA JURÍDICA
SELLO DE RECEPCION

La recepción del presente documento no es señal de conformidad
Identificación de la Persona que atiende la diligencia
fecha: 13:00
Hora: _____

- Se negó a firmar
- Se negó a recibir

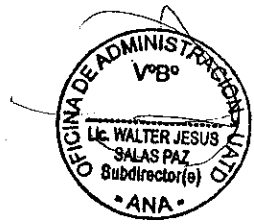
se procede a describir las características externas del inmueble:

N° pisos _____ Puertas _____ Ventanas _____
Color de paredes _____ Suministro Electrico N° _____
Otros _____

Nombre del notificador:
DNI _____

fecha: _____
Hora: _____
Job Panduro Zeballos
T: 85142877

Firma/sello



11600895450
AUTORIDAD NACIONAL DEL LIC (2) Folios: 1
COMPAÑIA MINERA SAN IGNACIO
CA MANUEL GONZALES OLAECHEA 446 CL AV
CARNAVAL MOREYR SAN ISIDRO
Doc Ext: CUT 9087-2016
(LIMA)
0/S: 16/0031387 - 09/04/16